

ACUERDO No. 035 DE 2004

por el cual se modifican los Artículos 5º y 40º del Acuerdo 038 de 2001.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas en el literal "d" del Artículo 15º del Estatuto General -Acuerdo 120 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 120 de 1993, en su Artículo 15º, literal "d", faculta al Consejo Superior para expedir y modificar sus estatutos.

Que el Acuerdo 038 de 2001, en su Artículo 5º, literal "a", establece como función del Grupo de Archivo y Correspondencia la programación y coordinación del servicio de mensajería.

Que el Archivo como centro de información institucional, está llamado a organizar, custodiar y conservar los documentos que ha generado o recibido la Universidad, y a desarrollar un adecuado servicio técnico de difusión y consulta de los mismos.

Que las funciones de mensajería son de naturaleza operativa, por lo que su programación, coordinación y control corresponde al Grupo de Servicios Generales.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el literal "a" del Artículo 5º del Acuerdo 038 de 2001, el cual quedará así:

"a) Programar y coordinar la prestación de los servicios de Archivo y Correspondencia".

ARTÍCULO 2º.- Modificar el literal "a" del Artículo 40º del Acuerdo 038 de 2001, el cual quedará así:

"a) Programar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de transporte, comunicaciones, mensajería, aseo, vigilancia, jardinería, carpintería, talleres, ornamentación, mantenimiento, construcciones y reparaciones locativas, y demás que se requieran para el normal funcionamiento de la Universidad".

ARTÍCULO 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 15 de julio de 2004.

JOSÉ DANIEL BOGOYA MALDONADO
Presidente Consejo Superior

SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario Consejo Superior